



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

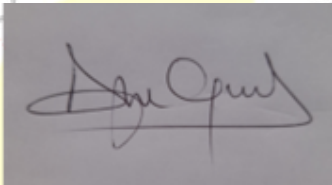
Tipo de Proceso	:	Expropiación
Radicación	:	11001310301920220047400

Con base en las actuaciones obrantes en el expediente el despacho.

DISPONE

Negar la solicitud de aceptación de renuncia al poder conferido por el extremo demandante toda vez que al profesional del derecho no se le ha reconocido personería para actuar pues no ha acreditado el cumplimiento a los requerimientos realizados por este estrado judicial en el numeral 3 del auto del 12 de diciembre de 2023.

NOTIFÍQUESE.



(firma escaneada exclusiva para decisiones de Juez 19 Civil Circuito de Bogotá, conforme al artículo 105 del Código General del proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022)

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 18/01/2024 se notifica la presente providencia por anotación en **ESTADO No. 006**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria